ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.607-2026
(14 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4133.010.32.1.397.2026"

La Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, mediante Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0001, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, y en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, el Alcalde otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, la competencia para celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo correspondiente, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2, lo siguiente:

"Artículo Segundo: Atribuciones Comunes. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24, el numeral 7 del artículo 27 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 los organismos de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali, tendrán competencia para:

2.1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado, en el marco de la Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, con arreglo en las reglas especiales y excepciones mencionadas en el artículo tercero del presente decreto".

Que, en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, el Distrito de Santiago de Cali — DAGMA aplicará la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Que, el DAGMA requiere seleccionar al contratista para: "Suministrar e instalar la infraestructura física de la fibra óptica desde el punto de entrada hasta las zonas de bienestar e internas del ecoparque de la biodiversidad COP16 y los equipos de comunicaciones, con conexión e integración a la red integrada REMI, para garantizar el servicio de internet el marco del proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI)" con ficha BP-26005491."

Que, el presupuesto oficial del proceso es la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($208.863.723), para lo cual el Distrito de Santiago de Cali DAGMA, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600012569
Fecha de Expedición: 04/06/2026 Fecha de vencimiento:31/12/2026 Valor: $120.000.000
Compromiso que respalda:
4133/1.3.3.4.16.06/2.3.2.01.01.003.04.03/62020010002/BP260054911010164

Número: 3600012570
Fecha de Expedición: 04/06/2026 Fecha de vencimiento:31/12/2026 Valor: $89.600.000
Compromiso que respalda:
4133/1.3.3.4.16.06/2.3.2.01.01.003.04.06/62020010002/BP260054911010165

Número: 3500269192
Fecha de Expedición: 04/06/2026 Fecha de vencimiento:31/12/2026 Valor: $720.000
Compromiso que respalda:
4133/1.3.3.4.16.06/2.3.2.02.01.004/62020010002/BP260054911010163

Que, el Distrito Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA publicó en el SECOP II los estudios previos, análisis del sector, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el día 30 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del periodo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta el 09 de julio de 2026 a través de la sección observaciones de la plataforma electrónica SECOP II.

Que, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, los interesados tuvieron plazo para solicitar la limitación del presente proceso de selección a Mipymes, término dentro del cual NO se recibió en la sección de mensajes del SECOP II, solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes, en virtud de lo cual **NO** se procederá a limitar la participación del presente proceso a Mipymes, teniendo en cuenta que, no se configuran los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes, que indica: *"(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipymes** colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. (…)".* Subrayado y negrilla fuera del texto original.

Que, el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA, informa que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

Que, para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, por las razones anteriormente expuestas, la Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4133.010.32.1.937.2026, cuyo objeto es: Suministrar e instalar la infraestructura física de la fibra óptica desde el punto de entrada hasta las zonas de bienestar e internas del ecoparque de la biodiversidad COP16 y los equipos de comunicaciones, con conexión e integración a la red integrada REMI, para garantizar el servicio de internet el marco del proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI)" con ficha BP-26005491."

ARTICULO SEGUNDO: El valor del presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($208.863.723), para lo cual el Distrito de Santiago de Cali DAGMA, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600012569
Fecha de Expedición: 04/06/2026 Fecha de vencimiento:31/12/2026 Valor: $120.000.000

Compromiso que respalda:
4133/1.3.3.4.16.06/2.3.2.01.01.003.04.03/62020010002/BP260054911010164

Número: 3600012570
Fecha de Expedición: 04/06/2026 Fecha de vencimiento:31/12/2026 Valor: $89.600.000
Compromiso que respalda:
4133/1.3.3.4.16.06/2.3.2.01.01.003.04.06/62020010002/BP260054911010165

Número: 3500269192
Fecha de Expedición: 04/06/2026 Fecha de vencimiento:31/12/2026 Valor: $720.000
Compromiso que respalda:
4133/1.3.3.4.16.06/2.3.2.02.01.004/62020010002/BP260054911010163

ARTÍCULO TERCERO: **NO** Limitar la recepción de ofertas a Mipymes.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso No. 4133.010.32.1.937.2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO**:** Informar a los interesados que cualquier modificación a los plazos señalados, deberá hacerse mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez aprobada y firmada la presente resolución, se procederá de conformidad con la constitución y la ley a dar cumplimiento a los principios de la contratación, en especial al de publicidad, publicando en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II, la presente resolución, junto con los pliegos de condiciones definitivos, incluidos sus anexos.

ARTÍCULO SEXTO: Invitar a las veedurías ciudadanas y demás entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de selección, DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS, ELECTRÓNICAMENTE, a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo de apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de Julio de 2026.

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Elaboró: Lady Lorena Riascos Ortiz– Abogada contratista
Revisó: Alejandra Lodoño Parra - Abogada Contratista
Aprobó: Lina Marcela Botía Muñoz – Directora - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente